

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES – CALDAS

A.I. 2680

Manizales, primero (01) de noviembre e dos mil veintitrés (2023)

Medio de control:	Reparación directa
Radicado:	17-001-33-31-002-2012-00159-00
Demandante:	José Abelardo Castro Rivas y otro
Demandado:	Instituto Nacional de Vías Invias

Conforme a lo manifestado por s llamadas en garantía ICEIN SAS e INPROTEKTO LTDA, se aceptaron los honorarios fijados por la Universidad Nacional de Colombia – Sede Manizales para practicar la prueba pericial decretada. Por tal razón se requiere tanto a las llamadas en garantía como a la entidad designada para realizar el informe pericial, que informen al Juzgado si se procedió al pago de la propuesta con el fin de contabilizar el término que tiene la Universidad Nacional para practicar la prueba.

Para el efecto se les concede a las requeridas el término de cinco (05) días a partir de la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JACKELINE GARCÍA GÓMEZ
JUEZA

P/cr/ P.U

JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

MANIZALES – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 02 de noviembre de 2023

MARCELA PATRICIA LEÓN HERRERA

Secretaria

Firmado Por:

Jackeline Garcia Gomez

Juez Circuito

Juzgado Administrativo

007

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **178595f6915cb83f55538eab3281f72616f0de41a72210181b4152889a85b8f9**

Documento generado en 01/11/2023 04:48:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**